

Corresponde al Expediente N°4117.45810.2018.0

CASEROS, 22 ABR 2019

**VISTO** la Ordenanza Fiscal N° 3224 promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, le Ley Orgánica de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO**

Que el Sr PULERA, Bruno, resulta sujeto obligado de la Tasa por Servicios Generales, identificado bajo la cuenta N° 622529/0, según constancias de fs. 27;

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente, poseen el carácter de contribuyentes los titulares o responsables de los bienes o actividades a cuyo respecto se configuren los hechos imponibles previstos en la Ordenanza Fiscal, siendo aquellos las personas humanas, personas jurídicas, las empresas y otras entidades que no tengan las cualidades enunciadas en el inciso anterior y sean consideradas por las disposiciones de la materia como unidades económicas generadoras del hecho imponible y las sucesiones indivisas hasta la fecha que se dicte declaratoria de herederos o se haya declarado válido el testamento que cumpla la misma finalidad;

Que de acuerdo a las constancias de fs. 15 y 16 revisten la condición de sucesores del titular del inmueble constituyéndose en responsables de la referida tasa la Sra. María Rosa Pulera; CUIT 27-10107480-9 con domicilio en calle Castelli N° 501 de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, la Sra Mirta Lucía Pulera CUIT 23-13491540-4 con domicilio en calle Vuelta de Obligado N°1137, piso 4, Capital Federal (1426), provincia de Buenos Aires y el Sr Daniel Pedro Pulera CUIT 20-12787709-3 con

Corresponde al Expediente N°4117.45810.2018.0

domicilio en calle Teodoro Plaza 3114 de la localidad de Ciudadela Partido de Tres de Febrero;

Que el Sr. Pulera Daniel Pedro se presenta en carácter de sucesor y solicita se devuelvan las sumas abonadas en exceso en relación a la cuenta antes señalada por los períodos 2016/12 a 2017/12 cancelados mediante plan de pagos contado, y los períodos 2018/01 a 2018/03;

Que tal como surge de las constancias agregadas de fs 18 a 26 la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes a la Tasa por Servicios Generales han sido abonadas e ingresadas a las arcas municipales de manera duplicada por los períodos antes señalados representando un crédito a favor del contribuyente de pesos cinco mil cuatrocientos treinta y ocho con 74/100 (\$5.438,74);

Que quienes revisten la condición de contribuyentes no registran deudas por otros tributos municipales de acuerdo a las constancias agregadas a fs. 32 y 41 a 44;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto es que ésta Secretaría de Hacienda, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 6 y 8 inciso n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de las sumas abonadas en exceso;

Por ello;



**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

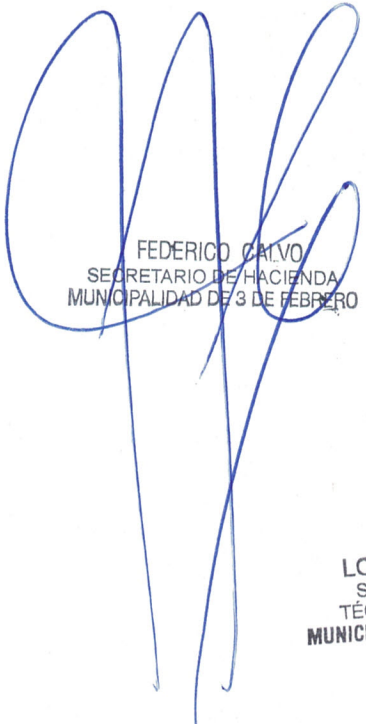


Corresponde al Expediente N°4117.45810.2018.0

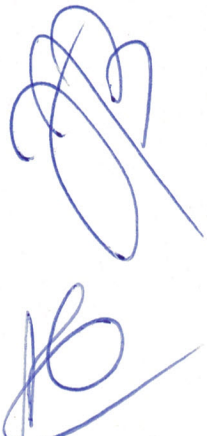
ARTICULO 1°.- Devolver a la Sra María Rosa Pulera, CUIT 27-10107480-9 la suma de pesos un mil ochocientos doce con 91/100 (\$1.812,91), a la Sra Mirta Lucía Pulera CUIT 23-13491540-4 la suma de pesos un mil ochocientos doce con 91/100 (\$1.812,91) y al Sr Daniel Pedro CUIT 20-12787709-3 en carácter de sucesores del Sr PULERA, Bruno en virtud de las sumas abonadas en exceso de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a los contribuyentes del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 84 / 19



FEDERICO GALVO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO